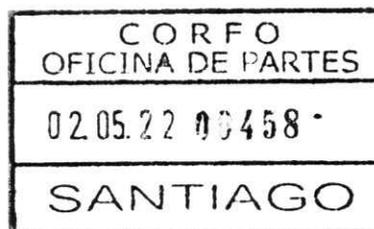


GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
PMM/fmg



MFG
03/05/2022
CORFO

RESOLUCIÓN EXENTA



DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO "SEMILLA INICIA PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES".

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; en la Resolución TRA N°58/6/2021, de Corfo (en trámite), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N°18.834; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución (E) N°457**, de 2022, de Corfo, se modificó el instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA INICIA PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES**" y se aprobó el nuevo texto de sus bases, las que en su número 13.2, establecen que, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar la focalización de las convocatorias.

RESUELVO:

1º. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA INICIA PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°457**, de 2022, de Corfo, considerando las siguientes reglas:

- La convocatoria será a nivel nacional, esto es, considerará a todas las regiones del país y, en consecuencia, las propuestas serán evaluadas de conformidad con lo indicado en el número 9.2.1 de las bases.

- Se propondrán para aprobación del Subcomité de Financiamiento Temprano, al menos, diez proyectos que aborden los siguientes desafíos (considerando, al menos, cinco proyectos por cada desafío), de aquellos que cumplan con los requisitos de admisibilidad, en el orden del ranking según las calificaciones obtenidas en la instancia de evaluación nacional. Sólo se propondrán para aprobación aquellos proyectos que obtengan, al menos, nota 3,00, tanto en la instancia de evaluación nacional como en la instancia de evaluación regional. En consecuencia, se aplicará la presente determinación para efectos de conformar la propuesta de aprobación de proyectos considerados en el ranking preliminar regulado en bases.

- a) **Desafío N°1:** desarrollo de soluciones a una problemática relevante, que representen un nuevo o mejorado producto o servicio, que tengan como objetivo principal **generar un impacto medioambiental positivo** y que sean, al mismo tiempo, innovadores y escalables. Se entiende que una solución tiene un impacto positivo, si permite una mejora sustancial a la situación actual. No se considerarán proyectos de impacto bajo o marginal, o que se limiten, simplemente, a no agravar o ser neutros en relación con los problemas medioambientales, en lugar de proporcionar soluciones que cumplan con las características antes señaladas.

El impacto se puede generar en alguno de los siguientes ámbitos:

- 1) **Cambio climático:** Problema que radica en el alza de temperatura del planeta.
- 2) **Integridad de la biósfera:** Problema que radica en la pérdida de biodiversidad y extinción de especies.
- 3) **Cambio de uso del suelo:** Problema que radica en la transformación de bosques, pastizales, humedales, tundra y otros tipos de vegetación, principalmente en tierras destinadas a la agricultura y la ganadería, como también en la pérdida de bosques por incendios forestales.
- 4) **Flujos bioquímicos:** Problema que radica en afectar principalmente los ciclos de fósforo y nitrógeno, basado mayoritariamente en el uso excesivo de fertilizantes.
- 5) **Uso del agua dulce:** Problema que radica en la decreciente disponibilidad de agua dulce basado principalmente por los procesos de agricultura y ganadería.
- 6) **Acidificación del océano:** Problema que radica en el aumento de la acidez del océano provocado por las emisiones de dióxido de carbono en la atmósfera.
- 7) **Carga de aerosoles atmosféricos:** Problema que radica en la contaminación de la atmósfera con aerosoles de origen humano, generada principalmente por la quema de combustibles fósiles.
- 8) **Exceso de producción y consumo de contaminantes:** Problema que radica en que existe un alto consumo y, por tanto, producción de elementos que terminan siendo contaminantes de relevancia como el plástico y la basura textil.

- b) **Desafío N°2:** desarrollo de soluciones a una problemática relevante, que representen un nuevo o mejorado producto o servicio, que tengan como objetivo principal **generar un impacto positivo en temáticas económicas de brechas de género** y que sean, al mismo tiempo, innovadores y escalables. Se entiende que una solución tiene un impacto positivo, si permite una mejora sustancial a la situación actual. No se considerarán proyectos impacto bajo o marginal o que no proporcionen soluciones que cumplan con las características antes señaladas.

El impacto se puede generar en alguno de los siguientes ámbitos:

- 1) **Mejora en la participación y/o calidad en el empleo y/o emprendimiento femenino:** Impacto positivo en mejorar en las oportunidades laborales y el emprendimiento femenino, así como en la calidad de los mismos, mejorando aspectos tales como la brecha salarial.
 - 2) **Mejora en la participación de la mujer para desempeñarse en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM):** Impacto positivo en mejorar las oportunidades del acceso y participación de la mujer para desempeñarse en las referidas áreas, o STEAM.
- Asimismo, se propondrá para aprobación del Subcomité de Financiamiento Temprano, al menos, un proyecto por cada una de las regiones del país, de aquellos que cumplan con los requisitos de admisibilidad y obtengan, en la evaluación regional, nota igual o superior a 2,50. Para estos efectos, se contabilizarán aquellos proyectos propuestos para aprobación por abordar los desafíos individualizados previamente. En consecuencia, se aplicará la presente determinación para efectos de conformar la propuesta de aprobación de proyectos considerados en el ranking preliminar regulado en bases.
- 2°. **Establécese** para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3°, letra b) Delegación Parcial, de la Resolución (E) N°1497, de 2019, de Corfo.
- 3°. **Establécese** para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago la Delegación Parcial señalada en el numeral precedente, respecto de los Proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, previa asignación de cartera de proyectos por parte del Gerente de Emprendimiento.
- 4°. **Establécese** para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, de Biobío y de Los Ríos, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3°, letra b) Delegación Parcial, de la Resolución (E) N°1497, de 2019, de Corfo.

Anótese y archívese.



MARÍA PATRICIA CRUZ VALDÉS
Gerente de Emprendimiento (S)

